



OFICIO N° 004629-2019-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [3345579 - 1]

**SEÑOR (A) (ITA)
DIRECTOR (A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA
PRESENTE**

**ASUNTO: .RECOMENDACIONES PARA ASEGURAR EL SERVICIO ALIMENTARIO 2019
EN LAS IIEE BENEFICIARIAS DEL PNAEQW.**

REFERENCIA: OFICION° D000091-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, a la vez comunicarle que el Programa Nacional de Alimentación Escolar, tiene como propósito brindar el servicio alimentario de calidad para los niños y niñas de educación inicial, primaria y secundaria , por lo tanto en atención a la Resolución Viceministerial N° 083-2019 MINEDU, se recomienda que durante el año 2019 se tomen las medidas necesarias para garantizar el servicio alimentario considerando lo siguiente:

1. Las directoras/es y Presidentas/es del CAE, deben cumplir sus funciones como responsables de la gestión y vigilancia de la prestación del servicio alimentario, desde el primer día de clases del presente periodo escolar. Asimismo asegurar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Conformar y actualizar a las y los integrantes del CAE de la IE de manera oportuna y remitir la información a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma, en la siguiente dirección calle Las Acacias N° 210 Santa Victoria - Chiclayo.
- Comunicar a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma acerca del excedente o déficit de las raciones programadas.
- Asegurar que los alimentos (raciones o productos) se entreguen en los horarios dispuestos en la normativa vigente, además de verificar que sean destinados únicamente para el consumo de los usuarios del PNAE Qali Warma y durante el periodo que fue programado.
- Vigilar el adecuado almacenamiento de los alimentos en la IE para garantizar su conservación, así como su rotación según las fechas de ingreso conforme a los lineamientos del PNAE Qali Warma.
- Coordinar con los proveedores la entrega y recepción de los alimentos, etapa donde se debe verificar, que las o los integrantes del CAE consigne en el Acta de entrega y recepción de productos o raciones, la fecha, hora, nombres, apellidos, huella digital, sellos y de ser el caso observaciones identificadas, dicha acción solo se realiza en una oportunidad t al momento de recibir los alimentos.
- Informar a la unidad territorial posibles tentativas de ofrecimiento de dádivas u otros que configuren delitos de corrupción por parte de los proveedores.
- Ubicar y Difundir en un lugar visible el número telefónico 0800-20-600 Línea Gratuita del Programa, para alertar cualquier incidencia que se presente en la prestación del servicio.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

Firmado digitalmente
EDITH ROSSANA SORIANO ARAUJO
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 30/09/2019 - 09:11:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:
- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
2019-09-27 16:44:01-05